



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2016.

Alcaldesa-Presidenta:

Ana M^a López Rodríguez

Concejales:

M^a Carmen Lourdes Sobrino Naranjo
Jeremías de Haro Sobrino
M^a Carmen Moya Molina
Basilio Loro Ramos
M^a Teresa Puebla Martín
Raúl Moya López
Encarnación Consuegra Zapata
M^a Mercedes Moreno de la Santa Llanos
Paulina Espinosa Pozuelo
Javier Martín Moreno

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Ana M^a López Rodríguez, los concejales que al margen se expresan asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el orden del día.

1º. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE JULIO DE 2016.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los concejales presentes

2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pasó a informar de las siguientes subvenciones concedidas:

- 375 € de la Diputación Provincial para el festival internacional de teatro clásico de Almagro.
- 989 € de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para ahorro-eficiencia energética.
- 1.500 € de la Consejería de Bienestar Social para envejecimiento activo.
- 2.126 € de la Diputación Provincial para convenios culturales.
- 2.500 € de la Diputación Provincial para actividades culturales, deportivas y de juventud.
- 9.000 € de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para el programa de garantía de mayores de 55 años
- 9.000 € de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la 2ª convocatoria del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha (remanente).
- 5.095,50 € de la Diputación Provincial para programas de servicios sociales de ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.
- 11.560,46 € de la Diputación Provincial para los gastos de funcionamiento de la Universidad Popular.
- 39.496,50 € de la Diputación Provincial del plan extraordinario de obras municipales 2016.
- 44.469,46 € de la Consejería de Bienestar Social para el programa supramunicipal.
- 122.750,64 € de la Consejería de Bienestar Social para el servicio de ayuda a domicilio.

Con fecha 10 de octubre del presente mes, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real por el que nos comunicaban que se ha procedido al archivo de la

denuncia que los concejales del PSOE habían interpuesto contra los concejales del PP por un presunto delito de malversación por votar a favor en el Pleno de 16 de diciembre de 2015 de abonar unos servicios realizado en la legislatura presidida por Begoña Buitrago Alcolao que no se pagaron en su momento. Dice el Fiscal en su Decreto que el pago era legítimo, aunque extemporáneo, y por tanto, los hechos denunciados por el PSOE no revisten carácter de delito.

La Fiscalía ha archivado la denuncia contra los concejales del PP y el funcionario José Molina, al no ver indicios de prevaricación por lo cual estoy muy satisfecha y me enorgullece porque queda claro que hemos actuado de una forma justa, no hemos cometido abuso de autoridad, no hemos vulnerado el estado de derecho y, por lo tanto, no se nos puede aplicar el artículo 404 del Código Penal de inhabilitación de cargo público.

Y por último, mostrar mi discrepancia con esta forma de actuar de los ediles del PSOE, primero porque a sabiendas de que los trabajos se realizaron y no se habían pagado, se negaron a liquidarlo con su voto desfavorable, y segundo por dirigirse al Ministerio Fiscal para formular una denuncia que carece de sentido común.

3º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 21 DE PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Modificar el artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora nº 21 del precio público por prestación de servicios sociales, que quedará como sigue:

Artículo 3. Cuantía.

c) Centro de Atención a la Infancia, hoy Escuela Infantil.

- Servicio de mañanas: 150 € al mes.
- Servicio de comedor: El mismo precio que paga el Ayuntamiento por el catering.
- Bonos de mañanas.⁽¹⁾
 - 11 días laborales: 90 €.
 - 5 horas sueltas: 20 €.
- Servicio de tardes.⁽²⁾
 - Alumnos matriculados en el servicio de mañanas: 50 €.
 - Alumnos no matriculados en el servicio de mañanas: 75 €.

⁽¹⁾ Los bonos de mañanas únicamente se utilizarán si existieran plazas vacantes y mientras persistiera esa situación.

⁽²⁾ El servicio de tardes será de 15 a 19 horas pero solamente se prestaría si existiese un grupo de 10 alumnos de 0 a 3 años, de los cuales 6 de ellos deberán ser del servicio de mañana. Este servicio será lúdico y de carácter permanente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas con el voto particular en contra del concejal del PSOE Raúl Moya López, al no estar de acuerdo en que la implantación del servicio de tardes deba ser demandada por un grupo mínimo de 6 alumnos matriculados en el turno de mañana.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 votos en contra del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora nº 21 del precio público por prestación de servicios sociales.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo se convertirá en definitivo debiéndose publicar el contenido de la modificación textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 23 DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Modificar el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora nº 23 de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes, que quedará como sigue:

Artículo 6. Cuota tributaria.

3. Escuelas deportivas y cursos del Polideportivo Municipal.

- Escuelas deportivas: 30 € cuatrimestrales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas con el voto particular en contra del concejal del PSOE Raúl Moya López, por el que manifiesta que hay familias con varios hijos y este incremento no lo pueden pagar.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 votos en contra del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora nº 23 de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo se convertirá en definitivo debiéndose publicar el contenido de la modificación textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5º. COMPATIBILIDAD PARA DESEMPEÑO DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD DE RAÚL CARRETERO BERMEJO.

Vista la solicitud de Raúl Carretero Bermejo de compatibilidad como profesor asociado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca, de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2016/2017, con el siguiente horario:

- En el 1º cuatrimestre impartirá clase los martes de 16:00 a 20:30 horas y los miércoles de 16:00 a 17:30 horas y de 19:00 a 20:30 horas y tendrá tutorías los martes de 14:30 a 16:00 horas y de 20:30 a 21:30 horas y los miércoles de 15:00 a 16:00 horas, de 17:30 a 19:00 horas y de 20:30 a 21:30 horas.

- En el 2º cuatrimestre impartirá clase los lunes de 17:30 a 19:45 horas y los martes de 16:00 a 17:30, horas dirección de TFG los martes de 17:30 a 18:45 horas y tendrá tutorías los lunes de 16:30 a 17:30 horas y de 19:45 a 21:30 horas y los martes de 18:15 a 21:30 horas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Reconocer a Raúl Carretero Bermejo la compatibilidad solicitada por considerar que no se menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes en este Ayuntamiento.

2º. Remitir este acuerdo al interesado y al Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta de Alcaldía tal y como ha sido redactada.

6º. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS.

Visto el contenido de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que enlaza un gran número de municipios de Ciudad Real con las cabeceras de comarca, con Ciudad Real, con Toledo y con Madrid, red de transporte público, por tanto, de amplia implantación en el territorio de Castilla-La Mancha y cuya titularidad es de la Administración General del Estado, en base a lo que establece el *artículo 6* del texto actualizado de la LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES (LOTT), cuyo redactado dice: *El Gobierno de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Constitución, fija los objetivos de la política general de transportes, y en el ámbito de su competencia asegura la coordinación de los distintos tipos de transporte terrestre entre sí, y con los demás modos de transporte, y procura la adecuada dotación de las infraestructuras precisas para los mismos.*

Una de las concesiones con más implantación en Ciudad Real, la VAC-116, era explotado por la empresa AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A. (AISA) en régimen de concesión administrativa. Con fecha 31 de julio de 2015 se publicó en el BOE la convocatoria pública para la adjudicación del servicio de transportes que sustituiría a la anterior VAC-116, pasando a denominarse este nuevo servicio como VAC-231. El nuevo contrato fue adjudicado el pasado 20 de junio de 2016 a la empresa INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. (INTERBUS) y el contrato se formalizó el pasado 15 de julio de 2016, comenzando a prestar los servicios un mes después su formalización.

El diseño de la nueva VAC-231 ha supuesto cambios con respecto a la antigua VAC-116, cambios que están generando quebrantos y dificultades en las relaciones de tráficos, en las rutas, en las

expediciones, en los calendarios y en los horarios de los servicios. Cambios de los que se ha tenido conocimiento después de que fuese adjudicado el nuevo contrato y, en muchos de los casos, a través de la nueva empresa adjudicataria o a través de los usuarios afectados.

Tal y como se establece en el *artículo 5.2.* del ya citado texto actualizado de la LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES (LOTT), cuando se habla del régimen de competencias y coordinación de las mismas, se establece que *La Administración del Estado deberá promover la coordinación de sus competencias con las de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, estableciendo, en su caso, con las mismas los convenios u otras fórmulas de cooperación que resulten precisas en orden a la efectividad de las mismas y a la adecuada consecución de los principios establecidos en el artículo 3.*

En el *artículo 20*, redactado por la Ley 9/2013, de 4 de julio e incorporado al varias veces citado texto actualizado de la LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES (LOTT), se concreta que *De conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución.*

La declaración e imposición de obligaciones de servicio público en relación con los transportes terrestres se regirá por lo dispuesto en esta ley y en la reglamentación comunitaria anteriormente citada, así como en las normas reglamentarias dictadas para la ejecución y desarrollo de tales disposiciones.

También, continuando con la misma Ley, en el CAPÍTULO IX, dedicado a los usuarios del transporte, en el *Artículo 40.1*, dice *La Administración mantendrá informados a los usuarios de las prestaciones del sistema de transportes que en cada momento se encuentren a disposición de los mismos, así como de sus modificaciones.* Y por último, en el artículo 72.3. se señala que *Antes de iniciar el procedimiento tendente a la adjudicación de un nuevo contrato para la gestión de un servicio preexistente que incluyese tráficos íntegramente comprendidos en el territorio de una comunidad autónoma, la Administración General del Estado deberá solicitar el informe de aquélla acerca del mantenimiento de los mencionados tráficos dentro de ese servicio o su posible segregación como servicio independiente de competencia autonómica.*

Así, tras el expositivo anterior, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, decide

SOLICITAR

Al Ministerio de Fomento del Gobierno de España el restablecimiento de las condiciones del servicio de transporte de viajeros en lo que afecta al municipio de Carrión de Calatrava a su estado anterior en cuanto a rutas, horarios y frecuencias, pidiendo a la empresa concesionaria de la nueva VAC-231, dentro de los límites establecidos por la Administración, realizar las modificaciones en las condiciones de prestación, frecuencia de expediciones, etc. para que no se vea menoscabado el derecho a este servicio público básico de los ciudadanos afectados."

Previa la venia de la Sra. Alcaldesa toma la palabra M^a Mercedes Moreno de la Santa Llanos del grupo PSOE para iniciar el debate de la moción y da lectura al siguiente texto:

"También, continuando con la misma Ley, en el CAPÍTULO IX dedicado a los usuarios del transporte, en el *Artículo 40.1*, dice *La Administración mantendrá informados a los usuarios de las prestaciones del sistema de transportes que en cada momento se encuentren a disposición de los mismos, así como de sus modificaciones.* Y por último, en el artículo 72.3. se señala que *Antes de iniciar el procedimiento tendente a la adjudicación de un nuevo contrato para la gestión de un servicio pre-*

existente que incluyese tráficos íntegramente comprendidos en el territorio de una comunidad autónoma, la Administración General del Estado deberá solicitar el informe de aquélla acerca del mantenimiento de los mencionados tráficos dentro de ese servicio o su posible segregación como servicio independiente de competencia autonómica.

Tenemos conocimiento que desde la Junta, se ha planteado a todos los alcaldes, que dirijan una carta al Ministerio, con copia para la Junta, planteando los problemas generados con el cambio de concesión y los horarios que se quieren restituir. ¡A día de hoy no se ha mandado esa carta! La Junta se ofreció para mediar e intentar solucionar con la empresa este tipo de problemas.”

Seguidamente, pregunta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si sabe cuántos autobuses se han perdido con la nueva empresa, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta le responde ¡qué claro que lo sabe!

La Concejala M^a Mercedes Moreno le reitera la pregunta a la Sra. Alcaldesa y ésta le dice que el servicio de transporte de viajeros no es competencia municipal, que su grupo votará en contra, y que como Alcaldesa ya se ha ocupado del tema y ha mantenido al respecto dos reuniones con el Director Provincial de Fomento y Virginia. Se han recuperado dos líneas, se mantienen las que había y la nueva empresa está cumpliendo con el contrato firmado con Fomento cosa que no hacia AISA. Y además junto a los Alcaldes de Daimiel y Torralba de Calatrava, han conseguido que haya dos autobuses exclusivos para los tres pueblos como son el de las 7:45 y el de las 8:10.

Retoma la palabra M^a Mercedes Moreno y dice que esta mañana concretamente no ha venido el autobús de las 8:10, dejando a 7 personas que estaban esperándolo tiradas, y que de la información que ella tiene han suprimido los autobuses de las 8:10, de las 14:00 y el de vuelta de Ciudad Real de las 18:30 y preguntó a la Sra. Alcaldesa-Presidenta que si sabía lo que costaba el billete del autobús. La Sra. Alcaldesa-Presidenta le dijo que ella no era usuaria, lo desconocía y que lo dijese ella diciendo entonces la Concejala que AISA lo ha subido de 1,30 € a 1,40 €.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dice que en el Ayuntamiento no ha tenido ninguna queja de nadie, que la única que ha venido a quejarse varias veces ha sido ella por el autobús de las 18:30 porque es el que toma su hija los jueves cuando vuelve del botellón. El comentario de la Sra. Alcaldesa altera a la Concejala que se encontraba en uso de la palabra, y levantándose y dirigiéndose a la primera edil la llamó sinvergüenza en dos ocasiones y manifestó que no estaba dispuesta a tolerar esos comentarios.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que si lo dice es porque lo sabe, y manda inmediatamente a la Concejala que se calle, que se siente y que no levante la voz; advertencia que hizo por 2 veces manifestando que de tener que volver a decírselo le ordenará que abandone el salón de Plenos, pues quien la sesión y da la palabra es ella, que a ella no le llama nadie sinvergüenza y que una vez terminado el Pleno procederá a poner la denuncia correspondiente por el insulto recibido.

A continuación toma la palabra el Concejal delegado de transportes Jeremías de Haro Sobrino y manifestó que él no puede estar todo el día controlando si pasan o no los autobuses, pero que si alguien le da una queja intenta solucionar el problema enseguida. Cuando un autobús no ha pasado ha llamado inmediatamente a la empresa y han mandado otro, que solo tiene conocimiento de la queja de la Concejala y de otras tres personas más, que ya han sido solucionadas, y que pide que le hagan saber las irregularidades que detecten para poder solucionarlas.

Retoma la palabra M^a. Mercedes Moreno y dice que entiende que el Concejal no va a estar todo el día pendiente de si pasan o no los autobuses pero que sí debería llevarse un control porque hoy no ha pasado el de las 8:10 y el de las 15:30 ya no está. Antes había uno a las 15:00 y otro a las 15:30 y el problema es el de siempre, que si vienen llenos no paran.

Replicó Jeremías de Haro Sobrino diciendo que efectivamente hemos perdido los de las 14:00 y 15:00 horas, pero hemos recuperado el de las 14:30 y el de las 15:30.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta añadió que para el tamaño de Carrión hay un servicio muy bueno de autobuses, dando lectura a los horarios actuales de Carrión a Ciudad Real.

Terminada la lectura, M^a Mercedes Moreno dijo que esos horarios son antiguos y dio a esta Secretaria que suscribe la relación actual de los horarios, manifestando que se hicieran constar en acta; quedando la misma incorporada como anexo 1 a la presente acta.

La Corporación Municipal, por 6 votos en contra del grupo PP y 5 votos a favor del grupo PSOE, desestimó la moción.

7º. NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Considerando la baja producida por fallecimiento de José Antonio Menchén Gil Ortega en representación de los propietarios, como vocal en la Comisión Local de Pastos.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000 de 23 de noviembre de Ordenación del Aprovechamiento de Pastor, Hierbas y Rastrojeras, que señala que los vocales serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de las organizaciones profesionales agrarias más representativas de la localidad.

Teniendo en cuenta la propuesta realizada por ASAJA y en armonía con la misma.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Nombrar vocal a Francisco Coello Sobrino, en representación de los propietarios.

2º. Notificar dicho acuerdo al interesado y al Secretario de la Comisión Local de Pastos, Francisco Javier Casero Flores.

8º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EDAR, EBAR Y COLECTORES.

Por acuerdo de Pleno de 20 de julio de 2016 se acordó aprobar el expediente de la contratación para la gestión mediante gestión indirecta en la modalidad de concesión del servicio de explotación y mantenimiento de la EDAR, EBAR y colectores de Carrión y Torralba de Calatrava, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, y se convocó licitación.

Considerando la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, en sesión de 30 de septiembre de 2016 de adjudicar el contrato para la gestión de dicho servicio a Seys Medioambiente S.L. al haber presentado la oferta más ventajosa.

Considerando que Seys Medioambiente S.L. ha depositado la garantía definitiva por importe de 75.171,70 € mediante aval bancario, y ha aportado documentación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Considerando el informe de la Secretaria-Interventora y el dictamen favorable de la Comisión Especial Cuentas.

Sometido a debate el portavoz del grupo PSOE, Raúl Moya López manifestó que debe pedirse al futuro concesionario que la contratación de personal que se realice para llevar a cabo el contrato sea vecino de Carrión de Calatrava.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Adjudicar el contrato de gestión del servicio de explotación y mantenimiento de la EDAR, EBAR y colectores de Carrión y Torralba de Calatrava conforme a la propuesta elevada por la Mesa de

Contratación a Seys Medioambiente S.L. para un plazo de 15 años, por importe total de 1.503.434,08 € de principal y 150.343,41 € de IVA, y con el compromiso de realizar el control de vertidos adaptado a las necesidades de cada municipio y de realizar inversiones para la mejora de las instalaciones por importe de 50.000 € sin IVA.

2º. Comunicar este acuerdo al adjudicatario y su obligación, antes de la firma del contrato, de presentar el justificante de haber abonado los gastos ocasionados con motivo de la licitación al Ayuntamiento, así como de los gastos derivados de la asistencia técnica y económica por importe de 4.200 € más 882,00 € en concepto de IVA a la empresa Ingenyarq y acreditar que dispone de la relación de seguros obligatorios especificados en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º. Notificar este acuerdo al resto de los licitadores y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

4º. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 3/2011.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra el Concejal Raúl Moya López y dijo que quería aclarar en primer lugar lo informado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en relación a la denuncia a la Fiscalía, pues no es cierto que se fuera contra el funcionario José Molina Morales. El grupo PSOE denunció a la Fiscalía el pago realizado por la existencia de dos informes contradictorios, y por otra parte aclarar que el que ha fallado ha sido el fiscal y no un juez. Seguidamente preguntó por qué ha habido tantas paradas en las obras de bombeo de la calle Almagro.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que si piensa hacer más preguntas, las realice todas juntas. Raúl Moya insistió en que le respondiese a la pregunta realizada, replicando la Sra. Alcaldesa que si quiere que le conteste hoy, debería haberla registrado con 48 horas de anticipación para que se le dé una respuesta documentada y le volvió a reiterar que formulara todas las preguntas que le tenga que hacer, a lo que Raúl Moya contestó que le respondiese a esa pregunta porque no formularía más.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta le respondió que ha habido algunos inconvenientes que han retrasado la ejecución de la obra, tales como el cambio de ubicación del aljibe, al ofrecer más garantía por ser un punto más bajo; el colector de cemento existente en el centro de la calle, que impedía trabajar con la retro por lo que el adjudicatario no tenía maquinaria adecuada que tuvo que pedir; la existencia de roca, los tubos de mayor diámetro que los previstos para la conexión con el aljibe que se tuvieron que pedir y que han tardado en llegar.

Replicó Raúl Moya que no entendía que todos esos inconvenientes no estuviesen previstos en el proyecto, preguntando a continuación que si todas esas cuestiones han supuesto un sobrecoste en la obra, a lo que contestó el Concejal de urbanismo, Jeremías de Haro Sobrino que no ha habido ningún sobrecoste.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA